

# La cláusula de revisión será del 1,7%

**OTRO EFECTO** importante del anterior acuerdo lo notaremos en breve, cuando se nos abone la paga de atrasos, consecuencia de la desviación (1,7%) del IPC de Navarra (3,7 %), y se consolide a partir de este momento esa diferencia en nuestro salario. A todas estas cantidades, se le añadirá el 2% de incremento retributivo para el año 2006 que, a cuenta y a expensas de lo que se determine en la actual negociación del convenio, se aplicará ya en enero. Por lo tanto en enero, cobraremos la paga de atrasos del 1,7% y además tendremos un incremento salarial de 3,7%.